



## Derecho de petición: ¿Qué es y cómo se hace?

Si en varias ocasiones te has dirigido a una entidad (pública o privada) en busca de una respuesta a un trámite o de una solución para tu problema y no has sido escuchado, aquí te presentamos recurso gratuito al que pueden acceder todos los ciudadanos en Colombia que sientan que algún derecho les ha sido vulnerado.

El **derecho de petición** es un recurso que puede presentar cualquier persona de manera verbal o escrita. Incluso, si eres menor de edad, puedes presentar este recurso sin necesidad del acompañamiento de un representante legal.

En caso de que quieras presentar un derecho de petición de manera verbal, solo necesitas acercarte a la entidad a la que le compete tu queja y explicar cuál es tu solicitud. De igual manera, debes dejar tus datos (teléfono y dirección) para, posteriormente, ser contactado.

¿Cómo se hace un derecho de petición?

- Si deseas presentar tu reclamo o petición por escrito, debes incluir estos datos en tu carta:
- Fecha y ciudad en donde será radicada la petición
- Nombre de la persona o autoridad a la que va dirigida la petición.
- Nombre completo del ciudadano que hará la petición.
- Número de cédula o documento de identificación.
- Petición: Aquí debes escribir con claridad cuál es tu petición y por qué acudiste a este recurso.
- Agregar el texto: Agradezco su oportuna respuesta y solución en términos de lo dispuesto por el marco jurídico regulatorio del derecho de petición Ley 1755 de 2015.
- Correo electrónico o lugar de residencia al que quieres recibir la respuesta.
- Firma y cédula.
- Anexos: Fotocopia de la cédula o documentos para soportar tu solicitud.

debe hacer el traslado del derecho de petición al ente competente para que este dé respuesta a tu solicitud. No obstante, cuando tu petición es de información o documentos, el plazo para responder a esta es de 10 días. Luego de ese tiempo, si no has recibido respuesta, debes asumir como aceptada la petición y la entidad tendrá tres días para hacer la entrega de los documentos solicitados.

Por otra parte, cuando es una consulta a las autoridades relacionada con sus funciones, las entidades tendrán un plazo de 30 días para dar respuesta.

Una vez se cumplan los tiempos, la entidad a la que presentaste el derecho de petición deberá dar respuesta a tu solicitud de manera escrita a la dirección de contacto que entregaste. Si la institución no puede responder en los plazos anteriormente mencionados, deberá notificarte.

También debes tener presente que este trámite no tiene ningún costo, es decir, ninguna entidad podrá cobrarte para tramitarlo.

¿Qué puedo hacer si no obtengo respuesta?

En Colombia es una **falta disciplinaria** no responder a un derecho de petición, por lo que, si no te dieron respuesta en el tiempo establecido o esta no es acorde a tu solicitud, puedes interponer una **acción de tutela ante un juez**.

Para recibir asesoría sobre este trámite, debes acercarte a la Personería Municipal, Defensoría del Pueblo, consultorios jurídicos o a un juez de la República. Esta diligencia tampoco tiene costo.

### ▪ Taller

1. ¿PARA QUÉ SIRVE EL DERECHO DE PETICIÓN?
2. ¿cuánto se debe esperar para recibir respuesta?
3. ¿Qué debe de llevar un derecho de petición?
- 4.. ¿cuánto se debe esperar para recibir respuesta?
5. ¿Qué debo hacer si no obtengo respuesta?
6. ¿Qué debe de llevar un derecho de petición?

